



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

07 AGO. 2015

DECRETO Nº 2114

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1822, de fecha 08 de Julio de 2015, mediante el cual se otorga una subvención al **Centro de Ex Alumnos Liceo Gregorio Cordovez**; el Certificado de fecha 03 de Julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 982, de fecha 08 de Abril de 2015, se acordó otorgar una subvención al **Centro de Ex Alumnos Liceo Gregorio Cordovez**; la Solicitud de Subvención de fecha 28 de Febrero de 2015, realizada por el **Centro de Ex Alumnos Liceo Gregorio Cordovez**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha de 03 de Julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro y Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, ambos de fecha 24 de Marzo de 2015, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 04 de Agosto de 2015, entre el **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, R.U.T. Nº 71.684.700-4, representado por don **MARIO GÓMEZ GREZ**, R.U.T. Nº [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para el financiamiento de útiles escolares, vestuario escolar, premios alumnos destacados, instrumentos musicales, impresión anuario, etc.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUIGIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Centro de Ex alumnos Liceo Gregorio Cordovez
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ

En La Serena, a 04 de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, R.U.T. N° 71.684.700-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Civil e Identificación, bajo el N° 676 de fecha 04 de Mayo de 1990, representada por don **MARIO GÓMEZ GREZ**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 982, efectuada el 08 de Abril de 2015, otorgar una subvención de **\$ 800.000.-**, en beneficio la organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, para el financiamiento de útiles escolares, vestuario escolar, premios alumnos destacados, instrumentos musicales, impresión anuario, etc. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1822 de fecha 08 de Julio de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, una subvención por un monto de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, para el financiamiento de útiles escolares, vestuario escolar, premios alumnos destacados, instrumentos musicales, impresión anuario, etc.

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 701 del 26 de Julio de 2012.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **MARIO YAMIL GÓMEZ GREZ**, para representar a la organización denominada **CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO GREGORIO CORDOVEZ**, consta de Certificado de fecha 24 de marzo de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MARIO YAMIL GÓMEZ GREZ
CENTRO DE EX ALUMNOS LICEO
GREGORIO CORDOVEZ



UCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc